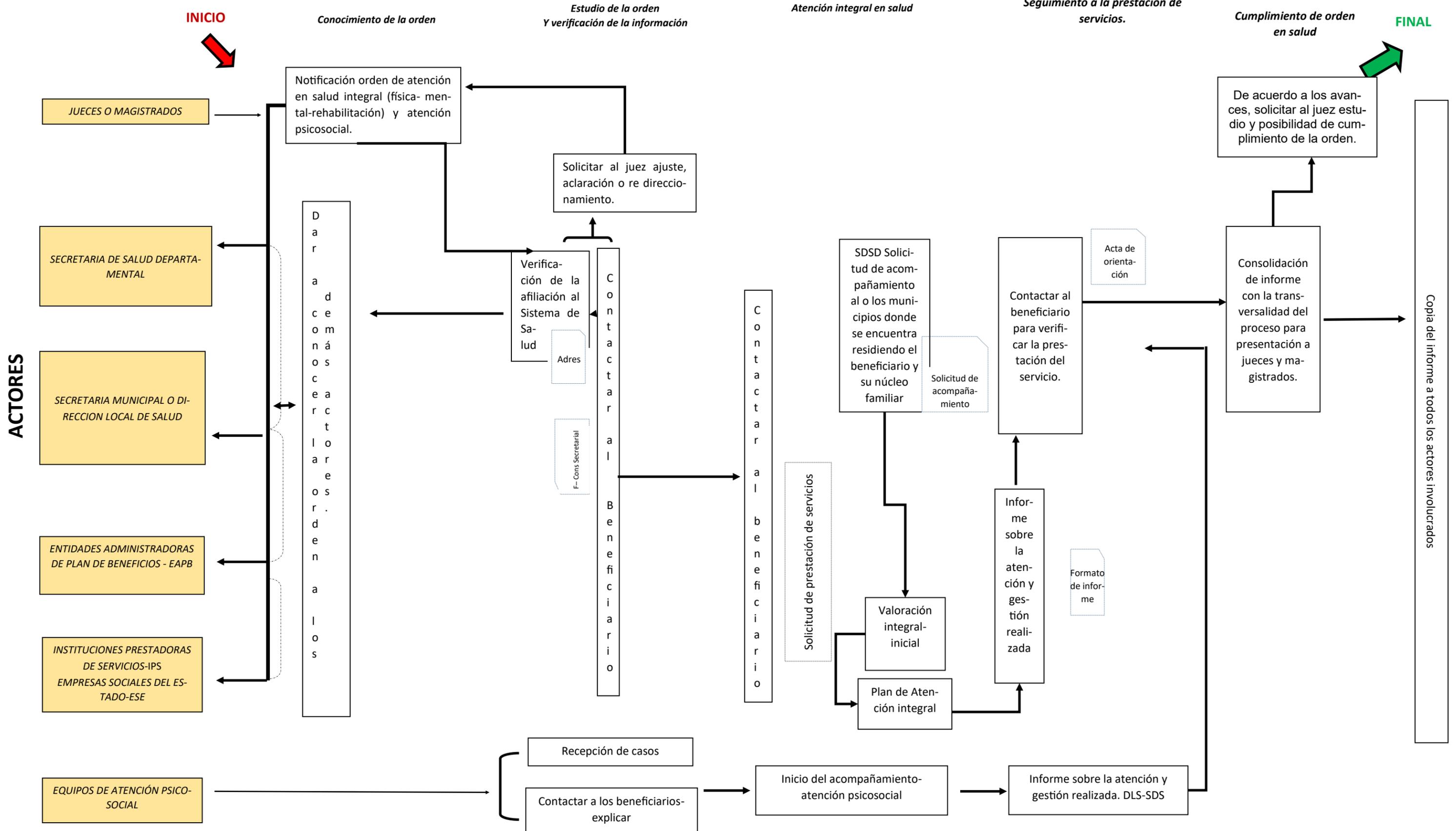


RUTA DE DE ARTICULACIÓN Y MONITOREO A LAS ÓRDENES DE SALUD PROFERIDAS EN SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – VALLE DEL CAUCA.



GUIA PARA RUTA DE DE ARTICULACIÓN Y MONITOREO A LAS ÓRDENES DE SALUD PROFERIDAS EN SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – VALLE DEL CAUCA.



INICIO

FINAL

ACTORES

JUECES O MAGISTRADOS

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SECRETARIA MUNICIPAL O DIRECCION LOCAL DE SALUD

ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLAN DE BENEFICIOS - EAPB

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS-IPS
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE

EQUIPOS DE ATENCIÓN PSICO-SOCIAL

Conocimiento de la orden

- 1 Notifican, envían a uno o mas actores de salud las necesidades del beneficiario y su grupo familiar.
- 2 La SDS o la DLS (quien sea notificada en primera instancia) debe verificar con los documentos de identidad la EAPB a la que se encuentre afiliada cada uno (BDUA-ADRES), los números de contacto disponibles o realizar la búsqueda con SDS-URT-Juzgados.
- 3 La SDS o la DLS (quien sea notificada en primera instancia) debe contactar al beneficiario con el objetivo de verificar la composición familiar, lugar actual de residencia, necesidad en salud, entre otros. Levantar formato de constancia secretarial
- 4 Comunicar de la Sentencia-orden específica y los datos recolectados hasta el momento. La SDS remite a la DLS, esta a las EAPB finalmente esta a su respectiva red de prestadores. **Teniendo en cuenta la confidencialidad y prioridad de los casos.** A través de correo electrónico si es urgente mientras se despacha el oficio .
- 5 En caso de contar con el componente psicosocial del PAPSIVI la DLS remite al equipo, de lo contrario se realiza acompañamiento y/o atención con el recurso humano disponible en la administración municipal (Psicólogo-trabajo social) de la ESE, Comisaría de familia o la misma DLS.

Estudio de la orden Y verificación de la información

- 2.2 La SDS o la DLS (quien sea notificada en primera instancia) De acuerdo a lo encontrado con el beneficiario y su respectivo grupo familiar se hace la solicitud al juez ajuste, aclaración o re direccionamiento. Caso que la persona cambiara de municipio o departamento de residencia, o cualquier dato importante que impida el cumplimiento de la orden.

Atención integral en salud

- 4.2 La SDS solicita a la DLS a través de un oficio tipo, la solicitud de acompañamiento a la persona beneficiaria y su grupo familiar, por orden directa o indirecta, según lugar de residencia.
- 6 Todos los actores deben contactar a los beneficiarios, según competencia de cada uno indagar sobre las necesidades en salud, acordar citas, seguimiento y acompañamiento . Informando que otros también lo harán
- 7 EAPB remite a su red prestadora y realiza seguimiento para asignación de citas y valoración integral de sus afiliados.
- 8 Las IPS deben realizar el plan de atención : valoración integral, consultas y remisiones necesarias **por oferta no por demanda.**

Se Contacta a la persona y se expone la oferta disponible en el tema, según esto se inicia la atención o acompañamiento psicosocial

Seguimiento a la prestación de servicios.

- 11 La DLS –SDS contacta a los beneficiarios, en caso de ser necesario para verificar o hacer seguimiento a las atenciones brindadas o dificultades presentadas.
- 10 EAPB recolecta informe de su red prestadora, sobre las atenciones brindadas a los beneficiarios, realiza seguimiento y gestiona lo que este pendiente. Se diligencia formato tipo. **No se requiere historia clínica.**
- 9 Las IPS deben presentar informe a la respectiva EAPB sobre el plan de atención : valoración integral, consultas y gestiones adelantadas .

Se debe brindar informe de la gestión realizada, si ha recibido atención o no.

Cumplimiento de orden en salud

- 13 Si se cuenta con soportes y realmente se ha garantizado la atención en salud del beneficiario y su grupo familiar se puede solicitar al juez estudie la posibilidad de dar cumplimiento a la orden en salud.
- 12 La DLS-SDS realiza consolidación de informe que incluya la gestión realizada por las DLS-SDS. atención de la EAPB y las IPS.

Se debe enviar copia de los informes a todos los actores involucrados en la Sentencia

**RUTA DE DE ARTICULACIÓN Y MONITOREO A LAS ÓRDENES DE SALUD PROFERIDAS EN SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS –
VALLE DEL CAUCA.**

Revisión y ajuste al cumplimiento de la ruta de monitoreo definida: Dado que la ruta fue construida en el espacio de Mesa Departamental y aprobada desde el año 2016, se considera necesario que se revise, se realicen los ajustes o actualización de la misma con la cual se trabajaría para el año 2019. Esta actividad se realiza en grupo (con representante de DLS y EAPB, también de la URT), en el que revisan la totalidad de la ruta, al final en la plenaria los acuerdos son los siguientes:

Algunas notas específico en apartes de la ruta a tener en cuenta:

- ✦ El re direccionamiento (cambio de actor directo o indirecto) se solicita al juez cuando la persona confirme que reside en otro departamento o que permanecerá en otro municipio por un tiempo prolongado (no solo para atención en salud), esto dependerá de la información que suministre la persona en el contacto, para esto se debe explicar bien al beneficiario el motivo de la toma de información.
- ✦ Todos los actores involucrados deben realizar contacto con los beneficiarios, pero se debe clarificar que otros harán lo mismo para garantizar el acceso a los servicios de salud, compartir información de estos contactos de manera oportuna.
- ✦ Pese al cumplimiento de la orden se debe continuar atento al caso según requerimiento del usuario.